



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/12	El Pleno

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID) EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En Miraflores de la Sierra a 26 de octubre de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reunieron en el Aula de Formación de la Casa de la Cultura (lugar habilitado por la Resolución de Alcaldía 2023-1149 de fecha 07 de julio de 2023) los señores Concejales que relacionan con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido citados.

CONCEJALES ASISTENTES

1. D. LUIS GUDALIX CALVO (PP)
2. M^a JOSÉ BARQUERO BARTOLOMÉ (PP)
3. D. ROBERTO BLASCO BLÁZQUEZ (PP)
4. D. ESTEBAN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ (PP)
5. D^a SARA GONZÁLEZ DÍAZ (PP)
6. D^a ALMUDENA GÓMEZ JIMÉNEZ (PP)
7. D. JAIME MONTERO SORIANO (PP)
8. D^a. M^a NIEVES GARCÍA BERROCOSA (PSOE)
9. D^a M^a ÁNGELES RODRIGO GÓMEZ (PSOE)
10. D. PABLO GARCÍA SORIANO (PSOE)
11. D. ALBERTO GARCÍA MARTÍN (IU-PODEMOS-ALIANZA VERDE)
12. D. JULIO ARROYO MARTÍNEZ (VOX)

SECRETARIO

D. ALFREDO GIMENO TORRÓN

INTERVENTORA

D^a LIDIA BORRELL CHOVER

Excusa su asistencia el Sr. Concejales D. TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE) por cuestiones personales.

Habiéndose comprobado que existe quórum suficiente, se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- EXPEDIENTE 1378/2019. DESIGNACIÓN DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2024.- Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de fecha 28 de septiembre de 2023 con





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

registro de entrada E-RC 5350, en el que solicita se designen la fecha de las fiestas locales (dos días) para el año 2024 a celebrar en este municipio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 23 de octubre de 2023.

Por el Grupo Socialista, la Sra. Rodrigo Gómez solicita que las fiestas centrales se realicen en el día que le corresponda.

Por el Grupo IU-Podemos-Alianza Verde, el Sr. García Martín realiza la siguiente intervención: *"Entiendo que se ha hablado y consultado con el Comité de Empresa al estar implicados como trabajadores públicos. Nos parece bien la propuesta, votaremos que sí"*.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Establecer como Fiestas Locales de Miraflores de la Sierra para el año 2024 las siguientes:

- Viernes día 02 de febrero de 2024.
- Miércoles día 15 de mayo de 2024.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

2º.- EXPEDIENTE 3962/2023. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS POR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ENSERES DEPOSITADOS. "- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 23 de octubre de 2023.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Barquero Bartolomé, se expone a los Sres. Corporativos la propuesta de modificación que se trae a conocimiento del Pleno en los términos previstos en la Memoria que obra en el expediente de su razón.

Por el Grupo IU-Podemos-Alianza Verde, el Sr. García Martín realiza la siguiente intervención:

"Para no extender mi intervención, replico los mismos argumentos del anterior Pleno en el que se trató este tema con el punto de sacar dinero del remanente de tesorería, sacar dinero del ahorro municipal por no haber querido incluirlo en el presupuesto de 2023 a pesar de que se sabía tiempo antes de la elaboración y aprobación de los presupuestos municipales. Recordar, eso sí, que el PP como Equipo de Gobierno no ha hecho nada o prácticamente nada en los casi 5 años que lleva gobernando por reducir la generación de basuras ni el compostaje ni la economía circular. Además señalar que desde la FEMP se elaboran documentos recurrentes sobre Estrategias de reducción de residuos vinculado a la economía circular, y no se ha tenido en cuenta ninguna de las recomendaciones o estrategias propuestas. Votaremos en





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

contra".

Por el Grupo Socialista, la Sra. García Berrocosa realiza la siguiente intervención:

“Queremos comenzar la intervención de nuestro Grupo Municipal recordando que durante el debate del Pleno de presupuestos del presente ejercicio 2023 ya pusimos en evidencia el importante desfase presupuestario que suponen los gastos destinados para cubrir la prestación del servicio de recogida de residuos. Situación deficitaria que se viene arrastrando desde prácticamente la adjudicación del nuevo contrato, en el año 2020, por un importe de algo más de 387.000 euros anuales a los que tenemos que añadir el resto de gastos adicionales necesarios para la prestación de este servicio básico de competencia municipal.

Es decir que la situación deficitaria de este servicio público ya se conocía y a pesar de ello no se tomó la decisión de subir las tasas para su entrada en vigor en el presente año 2023. Decisión que no se quiso adoptar, entendemos, que por intereses electorales y de política cortoplacista para llegar a la campaña municipal vendiendo que desde el PP se bajan los impuestos con el manido argumento, de que donde mejor está el dinero es en el bolsillo de los vecinos.

Sin embargo la realidad es que el actual Equipo de Gobierno aprobó una nueva Ordenanza Fiscal por la Expedición de Documentos y Certificados Municipales, cuyo efecto es que los vecinos tenemos que pagar por algunos certificados y documentos que antes eran gratuitos para todos. También se subieron en la Junta de Gobierno Local del pasado mes de julio, los Precios Públicos de algunas de las disciplinas deportivas de las que se imparten en el pabellón cubierto, a las que tenemos que añadir las subidas que se plantean en la Modificación de la tasa de basuras que hoy debatimos y que para los pisos- vivienda supone una subida del 50 por ciento como el que no quiere la cosa.

Todo ello en el contexto de que nuestro ayuntamiento se encuentra posiblemente en la mejor situación económica-financiera de su historia reciente, que nos permite pagar a nuestro proveedores y servicios contratados en tiempo y forma además de permitir, entre otras cuestiones, ciertas alegrías en el gasto para fiestas y saraos y también nos alcanza para estipendias subidas retributivas de los concejales del Equipo de Gobierno.

Una buena situación económica municipal, que dicho sea de paso, está basada en la excelente gestión realizada en estos ámbitos por la Corporación Municipal presidida por Juanma Frutos que volvemos a reconocer una vez más, tanto por los esfuerzos realizados para la contención del gasto público como también para completar de forma exitosa un estricto Plan de Ajuste. Porque estas actuaciones de tanto calado para el interés municipal justifican en sí mismas todo lo que se puede conseguir a lo largo de un Mandato Corporativo para hacer frente a situaciones de fuerte endeudamiento de las arcas públicas cuya resolución es muy difícil de gestionar y conseguir.

Volviendo al debate que nos ocupa y en relación con el informe de la interventora no terminamos de entender la letra pequeña que supone el coste real de la empresa adjudicataria de este servicio que nosotros consideramos que tendrían que ser los 387.000,00€ más el IPC de cada año. A este respecto, seguramente se nos contestara de forma interesada en el sentido de que las anteriores Corporaciones ingresaban más de lo que supone el coste real de la prestación de este servicio, sobre este particular sólo tenemos que decir que los presupuestos





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

aprobados contaban, como no puede ser de otra manera, con los pertinentes informes favorables de los interventores que han prestado servicio en nuestro Ayuntamiento, entendemos que actuando de acuerdo con las normativas y la legalidad vigente y que nosotros no queremos ni pretendemos cuestionar.

En cuanto a la Modificación que se nos presenta tenemos que decir que no estamos de acuerdo en el fondo de la misma porque solamente se limita a un corta pega para subir los precios afín de equilibrar los costes del servicio prestado sin contemplar o valorar otras posibles opciones, para que el cobro de estas tasas puedan ser lo más justas posible como por ejemplo, fijando los precios en función del valor catastral de las viviendas, planteando bonificaciones para los colectivos más vulnerables o planteando rebajas por la domiciliación bancaria de los recibos, entre otras cuestiones que se podrían valorar y en su caso tener en cuenta.

En cuanto a la forma de plantear esta Modificación tampoco estamos de acuerdo en que se nos facilite la documentación junto a la convocatoria de la Comisión Informativa porque no queda otra y para cubrir el expediente. Cuestión que ya hemos repetido con motivo de la aprobación o modificación de otras ordenanzas o reglamentos en el anterior Mandato Corporativo y vemos que seguimos en las mismas sin cambiar nada y entregando las propuestas ya cerradas sin admitir aportaciones y sin ningún tipo de consenso, dejándonos como única opción la votación de la propuesta en el sentido que consideremos más oportuno.

Consideremos a este respecto que estamos perdiendo una estupenda oportunidad para haber consensuado entre todos una nueva Ordenanza en estos ámbitos mucho más ambiciosa que la Modificación presentada. Que ante todo promueva la economía circular, el compostaje doméstico y comunitario además de fomentar campañas formativas sobre la importancia de mejorar la separación y el reciclado de los diferentes tipos de residuos cuya mejora puede reportar indudables beneficios medioambientales además de servir para abaratar los costes de este servicio que presta nuestro ayuntamiento.

En este sentido queremos aclarar que nuestro posicionamiento para votar esta propuesta de Modificación tiene más que ver con el fondo y la forma empleada para realizar esta propuesta y menos que ver con la subida de tasas que en la misma se plantea, cuya necesidad se pone de manifiesto en la valoración aportada mediante el informe emitido por la interventora municipal en relación con el asunto que estamos debatiendo.

A pesar de esta circunstancia y teniendo en cuenta las motivaciones antes referidas votaremos en contra de la propuesta de Modificación presentada."

Seguidamente, la Sra. Rodrigo Gómez pregunta por qué se convoca un pleno extraordinario para este asunto, respondiendo el Sr. Alcalde que por motivos de plazos de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La Sra. Rodrigo Gómez se interesa por las bonificaciones previstas en la actual ordenanza fiscal, respondiendo el Sr. Alcalde que sólo se modifican las tarifas.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, y cuatro (4) votos en contra de los Grupos Socialista e IU-Podemos-Alianza Verde, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 11 según el siguiente detalle:

Artículo 3: Base imponible y cuota tributaria. Quedando de la siguiente manera:

Artículo 3.2: la cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa.

TIPO DE VIVIENDA	TARIFAS
<i>PISOS</i>	75,00 €
parcelas urbanas hasta 250 m con edificación	100,00 €
parcelas urbanas de 251m hasta 600 m ² con edificación	175,00 €
parcelas urbanas de 601m hasta 1000 m ² con edificación	200,00 €
parcelas urbanas de más de 1001 m con edificación	250,00€
<i>parcelas urbanas edificables sin construcción</i>	50,00 €

TIPO DE SERVICIO	TARIFAS
Establecimientos de Tipo A	
<i>de hasta 150 m²</i>	125,00 €
<i>de 150 a 200 m²</i>	175,00 €
<i>de 200 a 300 m²</i>	250,00 €
<i>de 300 a 500 m²</i>	375,00 €
<i>a partir de los 500 m² se incrementará en 150€ cada 100 m²</i>	
<i>locales sin actividad</i>	50,00 €
Establecimientos de Tipo B	
<i>Bares y Cafeterías</i>	250,00 €
<i>Restaurantes</i>	300,00 €
<i>Bares de copas, Pub y Discotecas</i>	150,00 €
<i>Alojamientos y similares hasta 5 habitaciones</i>	150,00 €
<i>Alojamientos y similares de 5 a 10 habitaciones</i>	300,00 €





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

<i>Alojamientos y similares de 10 a 25 habitaciones</i>	650,00 €
<i>Alojamientos y similares con más de 25 habitaciones</i>	950,00 €
Establecimientos de Tipo C	
<i>hasta 500 m²</i>	200,00 €
<i>más de 500 m²</i>	350,00 €
Establecimientos de Tipo D	
<i>establecimiento sin comedor</i>	100,00 €
<i>establecimiento con comedor de menos de 250 m²</i>	150,00 €
<i>establecimiento con comedor de menos de 500 m²</i>	225,00 €
<i>establecimiento con comedor de más 500 m²</i>	350,00 €

Tipo A: Comercios, Supermercados, Carnicería, Pescadería, Frutería, tiendas de alimentación, grandes superficies, Panadería, Churrerías, Pastelería.

Tipo B: Restauración, Alojamientos, residencias.

Tipo C: Locales para la actividad industrial: centro logístico o de distribución, taller, lavandería, carpintería, cerrajería, materiales de construcción.

Tipo D: Superficies para actividades docentes, lúdicas y/o recreativas (academias, parques infantiles, ludotecas...)

TIPO DE SERVICIO	TARIFAS
Zonas de equipamiento común y actividades sociales¹	
<i>locales hasta 250 m²</i>	125,00 €
<i>locales de más de 250 m²</i>	200,00 €
Piscinas comunitarias	100,00 €
Camping	1.150,00 €
Otros locales de uso comercial²	
<i>locales hasta 150 m²</i>	70,00 €
<i>locales hasta 200 m²</i>	100,00 €
<i>de 200 a 500 m²</i>	175,00 €
<i>más de 500 m²</i>	275,00 €





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

¹ : club, local de reuniones y asociaciones.

² : papelería, librerías, estancos, gestoría, notarías, inmobiliaria, sucursal bancaria, tiendas de ropa, perfumerías, mercerías, ópticas, clínicas dentales, herbolarios, farmacias y parafarmacias.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de la publicación definitiva del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, desplegando sus efectos a partir de la fecha de devengo del tributo, esto es, 1 de enero de 2024, de forma indefinida en tanto en cuanto no se lleve a cabo otra modificación posterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veintitrés minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta de la que como secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

-Documento firmado electrónicamente al margen izquierdo-

